



PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS ELECCIONES DEL 21D/2017

Siguiendo las recomendaciones del Consejo de Relaciones Laborales, (formado por la Generalitat, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales) os informamos que hay que destacar de las instrucciones para la participación de los trabajadores a las elecciones del día 21 el siguiente:

1º La determinación del momento de utilización del permiso de las horas concedidas para la votación a las que tenga derecho cada trabajador es potestad del empresario.

2º Una vez determinado el número de horas de permiso que corresponde a cada trabajador os recomendamos hacer un cuadrante de horario que permita contatibilizar el ejercicio del derecho de voto con el mantenimiento de la producción, es decir, no todo el mundo tiene que salir a la misma hora sino que pueden distribuir las horas de permiso de forma escalonada para que las líneas de producción no queden desatendidas.

3º Los trabajadores y trabajadoras comunicarán a la empresa (una vez comunicéis las horas a las que tienen derecho) con la máxima antelación a qué franja de horario de preferencia querían disfrutar del permiso, a efectos de valorar su propuesta. En cualquier caso os recordamos que la facultad de determinar la franja horaria en la que pueden disfrutar del permiso es potestad del empresario.

4º En cualquier caso, a efectos de favorecer la mínima afectación del normal funcionamiento de la actividad productiva y el ejercicio del derecho de voto, son válidos cualquier acuerdo establecido mediante el diálogo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, que recomendamos recoger todos estos acuerdos por escrito.